

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 69/2019, de 5 de marzo, que aprueba la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas alavesas para la adquisición de material no fungible y durante el año 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente a las federaciones deportivas alavesas para la adquisición de material deportivo no fungible en el periodo comprendido entre los días 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las actividades federadas para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a las federaciones deportivas alavesas para la adquisición de material deportivo no fungible en el periodo comprendido entre los días 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive, con una dotación máxima de quince mil euros (15.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados, de 6 de octubre, publicado en el BOTHA 123, de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo a esta orden foral.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.06.77.00.781.00.01 "ayuda federaciones deportivas dotaciones" de la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018, prorrogado para el año 2019, línea 70-120, referencia de contraído 105.832/19.5.19.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la diputada de Euskera, Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a las entidades solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 5 de marzo de 2019

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

El Director de Euskera, Cultura y Deporte
JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

Anexo

Convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas alavesas, para la adquisición de material inventariable durante el año 2019

Primero. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la adquisición de material deportivo inventariable realizados por las federaciones deportivas alavesas, en el período que abarca desde el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados, de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 15.000,00. euros, imputables a la partida 70.1.06.77.00.781.00.01 "Ayudas federaciones deportivas dotaciones" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado para el año 2019.

Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas

Serán entidades beneficiarias las federaciones deportivas alavesas.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en las situaciones de exclusión contempladas en la cláusula tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados, de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, al igual que quienes incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco para la igualdad de mujeres y hombres.

Cuarto. Inversiones subvencionables

Podrán ser objeto de subvención la adquisición de material deportivo inventariable, entendiéndose por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva, dicha adquisición deberá ser realizada entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive.

El material deportivo inventariable, para el que se solicita subvención, deberá ser propio y necesario para la práctica de la federación deportiva solicitante. En cualquier caso se deberá argumentar la necesidad de su adquisición.

En consecuencia, no serán subvencionables aquellos materiales relacionados con:

- La equipación deportiva tales como camisetas, pantalones, sudaderas, chándal, bañadores, botas, zapatillas, punteras y otras de similares características.

- Todo tipo de móviles e implementos tales como pelotas, balones, volantes, bolas, bolos, bates, guantes, raquetas, palas, tablas de esquí, bastones, patines y otros de similares características.

- Todo tipo de material de uso personal como coquillas, protectores dentales, puntas, gafas, cascos y otros de similares características.

- Todo tipo de materiales relacionados con el cronometraje (tanto manual como electrónico), mesas y/o sillas de arbitraje y otros elementos de similares características.

- Todo tipo de materiales relacionados con la imagen y el sonido tales como cámaras de fotos, cámaras de videos, reproductores de video y de imagen en general, pantallas, altavoces, megáfonos, equipos de música y otros materiales de similares características.

- Todo tipo de materiales de oficina, materiales y equipos informáticos, programas informáticos y demás elementos de similares características.

- Todo tipo de materiales tales como carros porta balones, delimitadores de espacios, faldones, adornos estéticos y otros materiales de similares características.

- Todo tipo de materiales que, por sus características físicas, pase a formar parte del equipamiento fijo y/o permanente de una instalación: suelos de hierba artificial, espalderas, marcadores, segunderos, canastas, porterías y otros materiales de similares características.

- Y, en general, todo tipo de material que no sea estrictamente necesario para la práctica deportiva tanto en entrenamientos como en competición.

No serán susceptibles de subvención aquellas inversiones que estén contempladas en otros programas o iniciativas impulsadas por cualquier departamento de la Diputación Foral de Álava u organismos adscritos a los mismos, o que sean de su competencia.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán como gasto subvencionable los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (cuota de IVA deducible).

Quinto. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I, que deberá ser cumplimentado en su totalidad y siguiendo las siguientes indicaciones:

1.1. Hoja 1: datos relativos a la entidad solicitante, domicilio a efectos de notificación postal y datos de la persona representante legal. Esta última ha de coincidir con la persona que se cita en la hoja número 2: "declaración responsable de la persona que presenta la solicitud".

1.2. Hoja 2: "declaración responsable de la persona que presenta la solicitud", documento que acredita que, la persona indicada, está autorizada por la entidad solicitante para representar a la misma. Se acompañará de la fotocopia del DNI de dicha persona que es la firmante de la solicitud.

1.3. Hoja 3: sólo en el caso de tener que dar de alta a la entidad solicitante o actualizar los datos obrantes en el fichero de terceros de contabilidad, se aportarán los siguientes datos:

— Cuenta bancaria con expresión del código IBAN. Este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria correspondiente de manera que se certifique que el número de cuenta bancaria corresponde a la entidad solicitante.

— Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF). Sólo se deberá de aportar si se trata de un caso de alta de la entidad solicitante.

1.4. Hoja 4: denominación del material adquirido, instalación donde se ubicará, justificación de su compra, así como presupuesto de gastos computables, cantidad que solicita y presupuesto de ingresos.

1.5. Hoja 5: datos relativos a la situación laboral y fiscal de la entidad solicitante así como el compromiso, de la entidad beneficiada, a mantener el bien adquirido en perfecto estado de conservación al menos los tres años siguientes a su adquisición, y de no variar la finalidad de la inversión en dicho plazo.

1.6. Hoja 6: notas y compromisos que se adquieren al presentar la solicitud.

2. La factura o facturas justificativas de la adquisición de material deportivo inventariable realizada y en su caso justificante de la acreditación del abono de la/s misma/s.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

3. Es necesario presentar la/s factura/s en formato original, por lo que no se admitirán como tales aquellas emitidas vía fax, escaneadas, remitidas a través de correos electrónicos u otros sistemas similares.

4. Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

– Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

– Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

– Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

– Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

– Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2019.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

5. En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la Hacienda Foral.

6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público y siempre que implique la contratación con terceros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Si las solicitudes formuladas no reunieran los requisitos enunciados, el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte requerirá a las entidades interesadas para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, procediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud debiendo entenderse por desistida su petición.

8. Sólo se podrá realizar una solicitud por cada entidad solicitante.

Sexto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019.

Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Deporte del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos de inversión se efectuará conforme a los criterios y sus correspondientes valores, sobre un máximo de 10 puntos, de conformidad a lo que se establece a continuación.

POR EL PRESUPUESTO DE GASTOS COMPUTABLES	PUNTOS
Entre 0,01 y 500,00 euros	1
Entre 500,01 y 1.000,00 euros	2
Entre 1.000,01 y 1.500,00 euros	3
Entre 1.500,01 y 2.000,00 euros	4
Entre 2.000,01 y 2.500,00 euros	5
Entre 2.500,01 y 3.000,00 euros	6
Entre 3.000,01 y 3.500,00 euros	7
Entre 3.500,01 y 4.000,00 euros	8
Entre 4.000,01 y 4.500,00 euros	9
Más de 4.500,01 euros	10

Para el reparto de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la cláusula segunda, entre la suma total de puntos obtenidos por todos los solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de ingresos, no supere el costo de la inversión.

3. Se aplicarán los siguientes límites:

- Se aplicará el límite de los gastos totales de las facturas presentadas y consideradas como material subvencionable, menos ingresos totales recibidos.
- Se aplicará el límite indicado por el solicitante y señalado en la casilla “Importe solicitado”
- En cualquier caso se aplicará el límite general de 2.500,00 euros.

Octavo. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio de Deporte, y dos técnicos/as adscritos/as al mencionado servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En los supuestos de minorar la subvención a percibir como consecuencia de la aplicación de prorrateo, y conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 11/2017, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de

Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El abono de la subvención se efectuará una vez se dicte la resolución de concesión.

Dicha justificación será conformada por el jefe del Servicio de Deporte.

2. En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará el 15 de noviembre de 2019, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

3. A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la entidad previsto en el artículo 20.tres de la norma foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del impuesto contenida en el artículo 20.uno, apartado 14º de la norma.

Décimo. Incompatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, con independencia de lo establecido al efecto en las bases generales reguladoras de concesión de las mismas, serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en otros departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos, salvo que expresamente hayan sido autorizadas por las partes de forma conjunta.

Undécimo. Publicidad

1. La presente convocatoria será publicada en el BOTA.

2. Asimismo, se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Álava: www.araba.eus.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea

Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura.

2019

Dotación federaciones deportivas alavesas.

Solicitud

Euskera, Kultura eta Kirol
SailaDepartamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ASUN

(Administrazioak betetzeko A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA O SOLICITANTE

Identifikazio agiria Documento identificativo IKZ CIFIdentifikazio zk. N° identificativoSozietatearen izena Razón socialHelbidea (kalea) Domicilio (calle)Zk.

Núm.

Letra

Eskra.

Escal.

Solairua PisoAldea

Mano

Herraldea PaísProbintzia ProvinciaUdalerrria MunicipioHerria LocalidadP. K. C. P.Posta elektronikoa Correo electrónicoTelefonoa TeléfonoMugikorra MóvilFaxa Fax

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA O DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute No rellenar si coincide con los datos de la entidad solicitante)Helbidea (kalea) Domicilio (calle)Zk.

Núm.

Letra

Eskra.

Escal.

Solairua PisoAldea

Mano

Herraldea PaísProbintzia ProvinciaUdalerrria MunicipioHerria LocalidadP. K. C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA O REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da Obligatorio para las personas jurídicas)Identifikazio agiria Documento identificativo NAN
DNI AIZ
NIE Besteren bat
OtroIdentifikazio zk. N° identificativoSexua Sexo Emakumea
Mujer Gizona
HombreIzena NombreLehen abizena Primer apellidoBigarren abizena Segundo apellidoPosta elektronikoa Correo electrónicoTelefonoa TeléfonoMugikorra MóvilFaxa Fax

Orria ■ Hoja 1/6

Eskabidearen helbidea: Dirección de comunicación
<https://e.s.araba.eus/wnp/portal/consultacoe>Zurtagiriaren zk. Código de Verificación
BYDH-IET-EU3C-PIK52



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea**Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura.****2019**

Dotación federaciones deportivas alavesas.

Solicitud

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA O
DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.

Izen-abizenak O Nombre y apellidos	
NAN O DNI	
Entitatea O Entidad	
IFK O CIF	
Kargua O Cargo	

.....
(Lekua eta data O Lugar y fecha)

Sinadura O Firma _____ (zigilua O Sello)

Berariaz baimena ematen dut neure datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza ekonomiko honen tramitazio eta kontrola kudeatzeko helburuz bada. Expreso mi consentimiento para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para las finalidades de gestionar la tramitación y control sobre esta ayuda económica.

<p>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</p> <p>(AURREKO ALDEAN)</p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>(ANVERSO)</p>	<p>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</p> <p>(ATZEKO ALDEAN)</p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>(REVERSO)</p>
--	---

Orria ■ Hoja 2/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Eskabidea

Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura.

2019

Dotación federaciones deportivas alavesas.

Solicitud

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

BANKUEN DATUAK O DATOS BANCARIOS

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik O Complimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA O BANCO	
IBAN	SWIFT

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) O (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) O (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) O</p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua O</p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 3/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea**Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura.****2019**

Dotación federaciones deportivas alavesas.

Solicitud

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

MATERIALAREN DATUAK O DATOS DEL MATERIAL

Materialaren izena O Denominación del material	
Instalazioa O Instalación	
Erosketaren justifikazioa O Justificación de su compra	

AURREKONTUA O PRESUPUESTO

Gastuen O Gastos

Sarrerak O Ingresos

Eskatutako zenbatekoa O Importe solicitado

Gastuen O
Gastos

GASTU O GASTOS	Zenbatekoa O Importe
a) Materiala ez suntsikorra O Material inventariable.	
GASTUEN GUZTIRA O TOTAL GASTOS	

Sarreren aurrekontua O
Presupuesto de Ingresos

	Zenbatekoa O Importe
SARRERAK GUZTIRA O TOTAL INGRESOS	

Orria ■ Hoja 4/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea

Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura.

2019

Dotación federaciones deportivas alavesas.

Solicitud

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ENTITATEAK AITORTUTAKO DATUAK O DATOS DECLARADOS POR LA ENTIDAD

(Adierazi dagokiona Marcar lo que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Entitateak EZ du soldatapeko langilerik ■ La entidad NO tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Entitateak soldatapeko langilerik ba du ■ La entidad tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Zerga betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones fiscales
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzaren ziurtagiria erantsita doa ■ Se acompaña certificado Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka ■ La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
<input type="checkbox"/>	BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta alde aurretik aurkeztu ez bada) edo erakundeko presidentearen kargua doakoa delako adierazpena ■ Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad
<input type="checkbox"/>	Erakunde onuradunak agintzen du onik zainduko duela eskuratutako ondasuna eskuratu eta hurrengo hiru urteetan, bai eta epe horretan ez duela inbertsioaren xedea aldatuko ere La entidad beneficiada se compromete a mantener el bien adquirido en perfecto estado de conservación al menos los tres años siguientes a su adquisición, y de no variar la finalidad de la inversión en dicho plazo

(Tokia eta data Lugar y fecha)Eskatzailearen/ordezariaren sinadura Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 5/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Eskabidea

Arabako kirol federazioentzako diru-zuzkidura.

2019

Dotación federaciones deportivas alavesas.

Solicitud

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduera eta entitateekin zerikusia duten bekak eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOk aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:

<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoa bakarren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozedura baxa ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

LEHENENGOA.

Ez ordezkatzin dudan elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzin, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.

Ez ordezkatzin dudan elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administratiboan, sexua dela eta inor bazterteagatik, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloko xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SEGUNDO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Orria ■ Hoja 6/6